En ..................., el 2023

Dr. Guillermo Ramos Pérez

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas

Palacio de Justicia

Libramiento Nte. Ote. 2100,

El Bosque C.P. 29049

Tuxtla Gutiérrez,

Chiapas, México

Estimado Señor Presidente del Tribunal,

Como miembro/simpatizante de ACAT Belgica,quisiera expresarle mi profunda preocupación por las torturas infligidas a **Yonny Ronay Chacón González** y la fabricación de pruebas en su contra.

**Yonny Ronay Chacón González** fue detenido en Tuxtla Gutiérrez el 13 de marzo de 2019 y recluido ilegalmente. Al día siguiente, fue presentado como un peligroso delincuente en la prensa local y en las redes sociales. Al día después, fue entregado a la fiscalía de Villaflores y acusado de homicidio y robo calificados.

Los certificados y exámenes médicos demuestran que Yonny Ronay Chacón González fue torturado físicamente y psicológicamente para hacerlo confesar y presentar pruebas falsas. Varios testigos declararon que él no se encontraba en el lugar donde se cometió el asesinato del que se le acusaba. A pesar de esto, el Sr. Chacón González fue condenado a 31 años y seis meses de prisión el 6 de septiembre de 2021. Se encontraron numerosas incoherencias en la investigación contra **Yonny Ronay** **Chacón González**. Junto con las declaraciones de los testigos, esto pone en duda la validez de las pruebas en su contra.

Ante esta situación alarmante, el Centro de Derechos Humanos **Fray Bartolomé de las Casas (Frayba**) presentó la queja directa 93/2023, en la que exigió un examen integral de las presuntas violaciones al derecho a un juicio justo y un análisis de fondo del caso. Como resultado, se ordenó la reapertura del proceso penal contra el **Sr. Chacón González**.

México es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 14 establece que toda persona tiene derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial. También es parte de la Convención contra la Tortura, cuyo artículo 12 exige que cada Estado Parte garantize que las autoridades competentes lleven a cabo una investigación inmediata e imparcial cuando haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura en su territorio.

**Por lo tanto, le pido que designe nuevos magistrados para pronunciarse sobre este caso y que les exija que realizen una evaluación completa e imparcial de las pruebas presentadas contra el Sr. Chacón González.**

**Ninguna prueba obtenida bajo tortura podrá ser utilizada en su contra. Además, debe abrirse una investigación imparcial e independiente sobre todos los actos de tortura denunciados por el Sr. Chacón González.**

Agradeciéndole su atención, le saludo atentamente,

Firma

Nombre y Dirección